## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Octubre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1.855/2012.-

15705 X CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley No 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de cicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ricalo 8, gre permite a la Municipalidad, para el cumplimiento de sus funciones, otorgar para la prestación de determinados servicios municipales o para la Administración de establecimientos o bienes específicos que posean, regulando el procedimiento a seguir en tales casos; Leyes Nos. 20.370 General de Educación y 20.501 de Calidad y Equidad en la Educación; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1.397/12 de 02 de Agosto de 2012, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública de Concesión Nº 066/2012, denominada "Concesión de Administración, Liceo Bicentenario S.S. Juan Pablo Segundo, Comuna de Alto Hospicio"; Acta de Apertura de 27 de Agosto de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando Nº 1.399/12 de 04 de Octubre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone otorgar la concesión referida a la persona jurídica sin fines de lucro, Fundación Educacional Collahuasi; Decreto Exento N° 1.911 de 25 de Mayo de 2009, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos de la referida Fundación; y Acuerdo de Concejo Municipal Nº 187/12 de 02 de Octubre de 2012, tomado en la 28ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de igual fecha, que en ausencia del Concejal Garay, con el voto en contra del Concejal Pérez, y el voto favorable de los Concejales Reyes, Bustamante, Becerra y Avendaño, aprueba la concesión de administración del referido establecimiento educacional al oferente propuesto en el Informe de la Comisión Evaluadora.

## DECRETO:

1.- Otórguese a FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLLAHUASI, RUT 65.013.222-K, representada por su Gerente General, don Jaime Cristian Arenas Claro, RUT 10.723.754-2, ambos con domicilio en Baquedano Nº 917, 2º Piso, Iquique, la concesión de bien inmueble de propiedad municipal ubicado en Pasaje El Salitre Nº 3397, superficie aproximada de 6.000 m², cuyos deslindes son: AL NORTE, en 100 metros con Pasaje el Salitre (Ex Leonardo Vélez); AL SUR, en 100 metros con terreno de propiedad municipal; AL ESTE, en 60 metros con Avenida Los Aromos (Ex terreno Fiscal Baldío); y AL OESTE, en 60 metros con terreno de propiedad municipal; inscrito a Fojas 3505, Número 5544 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, Año 2011; sobre el cual se emplaza el LICEO BICENTENARIO MINERO S.S. JUAN PABLO II. Y, la concesión para la administración del referido establecimiento educacional municipal, obligándose el concesionario por todo el tiempo que dure la concesión a desarrollar un Proyecto Educativo de Excelencia que involucre tanto a alumnos, docentes y apoderados, conforme las especificaciones técnicas ofertadas; por resultar éste adjudicatario de la Licitación Pública de Concesión Nº 066/2012, denominada "Concesión de Administración, Liceo Bicentenario S.S. Juan Pablo Segundo, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercadopublico N° 3447-322-LP12.

## (... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.855/2012.-)

- 2.- Apruébese la concesión individualizada en el número anterior, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del concesionario FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLLAHUASI, ya individualizado, por un lapso de VEINTE (20) AÑOS contados desde la aprobación del respectivo contrato de concesión, a un valor anual mínimo de UF 1.330 (mil trescientas treinta unidades de fomento), los cuales serán utilizados en la operatividad del establecimiento educativo concesionado, a contar de la entrada en vigencia del contrato de concesión.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato de concesión respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados, Departamento de Educación Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la concesión, sin perjuicio de las facultades legales y colaboración que puedan prestar otras Direcciones municipales al respecto.
- 4.- No obstante la naturaleza jurídica de la Licitación de Concesión, habiéndose ésta subido al Portal de Mercadopublico, y habiéndosele otorgado ID N° 3447-322-LP12, publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886; sin perjuicio de que se suba también al link de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transconocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO NI NIGIPAL

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

LRM/lrm
<u>Distribución:</u>
Concesionario
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Serv. Traspasados
Encargado Portal